



Boletín de Información al Consumidor

Seguridad en disfraces de



Febrero 2024

Además, en este número:

- Entrevista del mes: Jose Antonio Cabrera Chaves. *Jefe de Servicio de Control de Mercado. Instituto de Consumo de Extremadura.*
- NOTA sobre los derechos que asisten a los usuarios de los centros de depilación láser IDEAL.
- NOTA sobre el cálculo de la tarifa regulada de la electricidad.
- NOTA sobre Tarifa TUR de gas. Cambios 2024.
- Otras noticias de actualidad.





Entrevista del mes

Jose Antonio Cabrera Chaves.

Jefe de servicio de Control de Mercado. Instituto de Consumo de Extremadura.

Cómo nuevo Jefe de Servicio de Control de Mercado del Instituto de Consumo de Extremadura, ¿Cómo es la situación actual de consumo en Extremadura? Yo creo que es una situación muy buena y un ejemplo para otras Comunidades Autónomas.

Ver cómo se ha podido poner a disposición de las personas consumidoras de toda Extremadura los recursos que la Administración Autonómica dispone en materia de consumo a través de los Centros Mancomunados de Consumo, con un modelo muy eficiente en todos los aspectos, refleja el compromiso existente por parte de la Junta de Extremadura en la defensa de los derechos e intereses legítimos de los consumidores y usuarios en todo el ámbito territorial extremeño.

De cara al futuro, ¿Qué cuestiones más relevantes considera habrá que abordar a corto y a largo plazo? Sin duda, una de las cuestiones más relevantes será la compra online, que año tras año incrementa su número de usuarios y volumen de compras con la dificultad que ello genera. Se trata de actos de consumo en los que con un simple "click" estas iniciando una relación comercial con cualquier parte del mundo, con las dificultades que ello genera en caso de producirse alguna discrepancia comer-



cial en el acto de consumo realizado si dicha empresa o autónomo no tiene sede social en alguno de los países miembros de la UE.

Con el fin de abordar este tema, en recientes fechas, y con un carácter exclusivamente informativo, se han supervisado las páginas webs de múltiples pequeñas y medianas empresas en su gran mayoría extremeñas con un doble objetivo: por un lado, informar a los titulares de las mismas de posibles incumplimientos en materia de consumo, y, por otro lado, conocer cuál es la situación de partida a los efectos de arbitrar diferentes medidas en orden a garantizar los derechos de los consumidores y usuarios.

Brevemente, de los distintos servicios que se prestan desde el INCOEX, ¿qué destacaría de cada uno de ellos? De la Junta Arbitral de



Entrevista del mes

Jose Antonio Cabrera Chaves.

Jefe de servicio de Control de Mercado. Instituto de Consumo de Extremadura.

Consortio Extremeño de
Información al Consumidor

Consumo la posibilidad de que los consumidores, previa aceptación de ambas partes, resuelvan sus discrepancias comerciales con un sistema extrajudicial de conflictos de forma totalmente gratuita y obligatoria para ambas partes.

En cuanto al Área de Control de Mercado, la actividad inspectora en el Instituto de Consumo de Extremadura se configura como una herramienta fundamental para la protección de las personas consumidoras realizando actuaciones de inspección y control sobre todo tipo de productos, bienes y servicios. Evidentemente, la corrección del mercado es una herramienta fundamental en orden a preservar los derechos de las personas consumidoras, entendiendo, en todo caso, que las correcciones no siempre han de producirse recurriendo a la imposición de sanciones en materia de consumo, sino preferentemente a campañas de carácter informativo que promuevan los cambios necesarios en los operadores.

El laboratorio de control de calidad de consumo se identifica como centro de control de la calidad de la Junta de Extremadura, siendo su objetivo prestar apoyo técnico y científico para la aplicación y desarrollo de sus

Políticas de Protección y Defensa de los Consumidores, también respecto de otros órganos centrales y autonómicos.

Y finalmente, en cuanto al Consorcio Extremeño de Información al Consumidor, la cercanía, accesibilidad y defensa de los colectivos de especial protección en toda la región con especial incidencia en las zonas rurales. Tanto en la vertiente de atención al consumidor como de formación/información de consumo.

En base a la distribución del servicio de consumo que se presta a las personas consumidoras en Extremadura, ¿Qué opinión le merece el esfuerzo que se realiza a través del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor, para que dicho servicio llegue a todos los rincones de Extremadura especialmente las zonas rurales? Es una apuesta muy clara para que todas las personas consumidoras de Extremadura puedan acceder en igualdad de condiciones a los recursos existentes en esta materia por parte de la Administración Autonómica, tratando de reforzar la atención a los colectivos calificados como de especial protección.



Entrevista del mes

Jose Antonio Cabrera Chaves.

Jefe de servicio de Control de Mercado. Instituto de Consumo de Extremadura.

Además, es un ejemplo de eficiencia y gestión para hacer llegar a prácticamente la totalidad de la geografía extremeña los recursos que la administración autonómica dispone en materia de consumo. Solo, a través del Consorcio de Información al consumidor, la Junta de Extremadura con la inestimable ayuda de las Mancomunidades de Municipios puede garantizar el mismo nivel de protección e información de los consumidores en todo el territorio autonómico.

¿Considera que los consumidores y usuarios extremeños son conocedores del servicio que se presta?, y ¿de sus derechos y obligaciones? Entiendo que sí, año tras año la demanda del servicio va creciendo lo que demuestra la accesibilidad y cercanía del servicio a pesar de la dispersión geográfica existente en la región.

Si a eso añadimos la apuesta que se realiza por la vertiente formativa/informativa en la que cada vez tenemos a consumidores y potenciales futuros consumidores más formados para que las decisiones que tomen en cualquier acto de consumo sean cada vez más responsables, críticas y acertadas posibles.

¿Qué medidas considera usted habría que implementar para una mayor defensa de los consumidores, especialmente en los colectivos más vulnerables?

Pues normativamente creo que está bien establecido, nos queda la labor de continuar dando a conocer dichas medidas y conseguir con el esfuerzo de todos que las mismas sean lo más efectivas posibles, que es lo que realmente interesa los consumidores.

Más allá del aspecto normativo, que, como he comentado, se encuentra cubierto con la Ley 9/2019, de 20 de febrero, del Estatuto de las personas consumidoras de Extremadura, sin duda, hay que redoblar esfuerzos en materia de información y formación, contando para ello con la actividad imprescindible del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor.

¿En base a los datos internos de Control de Mercado, ¿cuáles son los motivos más comunes por los que se incoan expedientes sancionadores? Tal y como ya he comentado con anterioridad, las correcciones del mercado han de producirse preferentemente a través de otras vías que no pasen necesariamente por las medidas sancionadoras, de manera que estas solo sean la última vía para corregir prácticas lesivas para los derechos de las personas consumidoras.



Entrevista del mes

Jose Antonio Cabrera Chaves.

Jefe de servicio de Control de Mercado. Instituto de Consumo de Extremadura.

Consortio Extremeño de
Información al Consumidor

Con esta premisa, al igual que venía ocurriendo en ejercicios anteriores, los motivos más comunes por los que se incoan expedientes sancionadores son: Obstrucción a la labor inspectora del propio INCOEX, Incumplimientos de la normativa en materia de información y etiquetado, incumplimientos en materia de garantías régimen de conformidad, en materia de hojas de reclamaciones, en materia de no responder en el plazo previsto de manera motivada y congruente a las quejas y reclamaciones, en materia de cláusulas abusivas...etc.

¿Qué medidas considera oportunas para la corrección de los mismos? Como he venido manifestando, las correcciones del mercado deben ir necesariamente de la mano del aumento de información y formación, tanto de los consumidores, como de los propios operadores.

En ocasiones nos encontramos con prácticas desleales, abusivas o, en definitiva, que podrían ser lesivas para los derechos de las personas consumidoras que se deben, no a una voluntad deliberada del operador, sino, por el contrario, a un desconocimiento de la normativa de consumo por parte de éste.

En este sentido, son fundamentales las campañas autonómicas de carácter informativo en la media en que permiten al operador tomar conciencia de la necesidad de adaptar su operativa o su modo de establecer relaciones de consumo a la normativa de protección de las personas consumidoras.

En esta línea, desde el INCOEX, en esta nueva etapa, se pretende focalizar la información y formación también sobre la persona del empresario en orden a corregir su modo de operar, de tal manera que se traten de prevenir conductas que, no obedeciendo a un interés económico malévolo, supongan incumplimientos involuntarios de la normativa exigible.

El trabajo que se realiza a través de la Inspección de consumo, ¿cómo repercute en el día a día de los consumidores?

Sin duda, toda la actividad inspectora, bien sea de carácter informativa, bien de carácter sancionador, debe repercutir directamente en un aumento de la confianza de las personas consumidoras en sus relaciones comerciales y de consumo. Este, y no otro, debe ser el objetivo último de la actividad inspectora.

REQUISITOS DE SEGURIDAD EN DISFRACES PARA CARNAVAL



Instituto de Consumo
de Extremadura



LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD
INSTITUTO DE CONSUMO DE EXTREMADURA



Consorcio Extremeño de
Información al Consumidor



*Lo primero que hay que tener presente es que si el disfraz o cualquiera de sus complementos están concebidos para niños **menores de 14 años**, se consideran **juguets**, por lo que deben cumplir estas normas.
(no así los disfraces destinados a menores de 1 año).*

Los disfraces deben llevar marcado CE y etiquetado de juguetes

¡OJO con la inflamabilidad de los tejidos!
No exponerlos a fuentes de calor o llamas

Las máscaras tienen que disponer de orificios de tamaño suficiente para que su ventilación sea adecuada.

No pueden llevar cuerdas ni cordones en la zona de la capucha y cuello. Y si los llevan, tienen que estar asegurados y no exceder de la longitud máxima regulada

El producto no debe contener piezas pequeñas que se puedan desprender y ser ingeridas por el menor

Las pelucas no deben tener un pelo excesivamente largo para evitar su inflamación

Cuidado con el maquillaje! Puede producir reacciones en la piel

Diríjase a tiendas especializadas



Instituto de Consumo de Extremadura



LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD
INSTITUTO DE CONSUMO DE EXTREMADURA



Consorcio Extremeño de Información al Consumidor



SEGURIDAD DE DISFRACES DE CARNAVAL



Consortio Extremeño de
Información al Consumidor

RECOMENDACIONES para que las compras de disfraces de Carnavales sean seguras, tanto si compramos en tienda física como si lo hacemos a través de comercio electrónico.

Los disfraces tienen valor de juego y se han convertido en una prenda esencial que todas las familias tienen en sus casas.

Por eso, es importante tener en cuenta que **este tipo de productos debe cumplir unas normas básicas de seguridad** y conviene, antes de adquirir uno, fijarse en que se ajusten a esos requisitos.

Los mecanismos de inspección de los organismos de consumo detectan con bastante frecuencia **irregularidades en disfraces puestos a la venta**, que son inmediatamente retirados del mercado.

Por eso, se recomienda fijar especial atención, principalmente si están destinados a los niños.

Desde el Laboratorio del INCOEX, se revisan requisitos de seguridad e información de este tipo de productos, ya que no siempre los productos típicos de carnaval, disfraces,

pelucas, caretas, etc. reúnen los requisitos necesarios para garantizar la seguridad de los usuarios.

Los problemas pueden ir desde una simple irritación causada por un maquillaje hasta quemaduras graves ocasionadas por un disfraz que se inflama rápidamente. Son problemas generales, que se dan en disfraces y otros accesorios, tanto para adultos como para niños.

REQUISITOS DE SEGURIDAD

Lo primero que hay que tener presente es si el disfraz o cualquiera de sus complementos están concebidos para niños menores de 14 años, **se consideran juguetes**, por lo que deben cumplir estas normas (no así los disfraces destinados a menores de un año, considerados textil, ya que estos niños tan pequeños no los usan con la intención de jugar).



Los disfraces deben llevar marcado CE y etiquetado de juguetes.



SEGURIDAD DE DISFRACES DE CARNAVAL



REQUISITOS DE SEGURIDAD

Además, hay que tener en cuenta que el producto **no incorpore piezas pequeñas que se puedan desprender y ser ingeridas por el menor.**

Para que su **ventilación sea adecuada**, las **máscaras y cascos** tienen que disponer de orificios de tamaño suficiente para la entrada del aire, y llevar una advertencia que anuncie que, al tratarse de un juguete, no proporciona ningún tipo de protección.

También las pelucas tienen su requisito particular: no tener un pelo excesivamente largo, para evitar que pueda inflamarse si se prende, y producir quemaduras.

Las pelucas deben llevar marcado CE y etiquetado de juguetes.



Los disfraces destinados a niños de hasta **14 años, no puede llevar cuerdas ni cordones** en la zona de la capucha y cuello, para evitar que el niño se pueda enredar con ellos y asfixiarse. Si los llevan en alguna otra zona, y con el fin de evitar el atrapamiento, tienen que estar asegurados, para que no se puedan extraer, y no deben exceder de una longitud máxima regulada normativamente para que los niños no se queden enganchados ni atrapados por estos cordones, cadenas, lazos o cuerdas.



Ejemplo de disfraz con cordón funcional no permitido en la zona del cuello y bolsa de plástico que incumple los requisitos reglamentarios.

SEGURIDAD DE DISFRACES DE CARNAVAL



REQUISITOS DE SEGURIDAD

Para cualquier tipo de **disfraz** las recomendaciones son evitar tejidos inflamables en capuchas y caretas muy sobrecargadas, así como pelucas con pelo muy largo.

Por otra parte, este riesgo se puede **evitar con tejidos como el nailon, acrílico y el poliéster**, que son retardantes de llama, así como alejando estos productos de fuentes de calor intenso o llamas.

En cuanto al **maquillaje**, es necesario advertir de los peligros de comprar este producto en bazares de bajo coste o no especializados, ya que estos corren más riesgo de que no hayan sido sometidos a los controles dermatológicos adecuados, por lo que **pueden producir alergias y reacciones en la piel**.

¡Ojo! con los disfraces que presentan **colas cosidas o cordones con un extremo suelto de más de 7.5 cm**, ya que los niños pueden quedar atrapados por ellos en toboganes, puertas de coches, etc, que pueden dar lugar a accidentes graves.



Ejemplo de cola no fija al disfraz, no presentaría peligro al poder soltarse en caso de atrapamiento



NOTA INFORMATIVA SOBRE LOS DERECHOS QUE ASISTEN A LOS USUARIOS DE LOS CENTROS DE DEPILACION LASER IDEAL

La Dirección General de Consumo ha tenido conocimiento del cierre, en diciembre de 2023, de los Centros Ideal.

Según el comunicado de la empresa se procede a **“cerrar definitivamente todos los centros propios de la marca”**, habiéndose constatado que también se encuentran cerrados gran parte de los centros franquiciados que operan bajo el mismo nombre.

Ante esta situación se recuerda a los usuarios afectados que no estén recibiendo el servicio conforme al contrato suscrito los derechos que le asisten:

a) Derecho a reclamar la continuación de la prestación del servicio o a resolver el contrato suscrito con Centros Ideal en caso de que existan tratamientos no realizados o ni siquiera iniciados.

Si el centro donde los afectados recibían el tratamiento se encontrara cerrado y resultara imposible la presentación de la reclamación, pueden enviarla a:

DIBEА ESTETIC, S.L. C/ Julián Camarillo, 4.
Edificio 37 C-4ª Planta 28037 Madrid

b) Derecho a solicitar la historia clínica o cualquier otra información personal sobre la prestación del servicio.

El usuario puede dirigir la solicitud de acceso a su información personal sobre la prestación del servicio o tratamiento a la sede social de la compañía: DIBEА ESTETIC, S.L. C/ Julián Camarillo, 4. Edificio 37 C-4ª Planta 28037 Madrid

Para solicitar el acceso a estos datos personales, se puede utilizar el formulario facilitado al efecto por la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD):

<https://www.aepd.es/sites/default/files/2019-09/formulario-derecho-de-acceso.pdf>

En caso de que la compañía no facilite esta información, el usuario puede presentar una reclamación ante la propia AEPD de cara a hacer valer estos derechos de acceso, a través del siguiente enlace:

<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronicaweb/vistas/infoSede/tramitesCiudadanoReclamaciones.jsf>



NOTA INFORMATIVA SOBRE LOS DERECHOS QUE ASISTEN A LOS USUARIOS DE LOS CENTROS DE DEPILACION LASER IDEAL

c) Derecho a solicitar la devolución de los importes abonados por los servicios no prestados

En función del modo de financiación de los servicios contratados y no prestados, los usuarios afectados disponen de diversas opciones:

- Usuarios que haya pagado por adelantado el tratamiento.
- En caso de que la empresa no atienda esta petición, se podrá acudir a la vía judicial.
- Usuarios que hayan suscrito un contrato de crédito vinculado¹ con una entidad financiera para la financiación del servicio.
- Usuarios que hayan financiado el tratamiento a través de un préstamo personal al consumo.

Ante cualquier duda o necesidad de consulta, los usuarios afectados pueden dirigirse a los Servicios de Consumo de la comunidad autónoma de su domicilio, a las Oficinas Municipales del Consumidor o a las asociaciones de consumidores y usuarios.



<https://saludextremadura.ses.es/incoex/detalle-contenido-estructurado?content=2593584>



Consortio Extremeño de
Información al Consumidor

Entra en vigor la nueva metodología de cálculo de la tarifa regulada de la electricidad

Desde el pasado 1 de enero entró en vigor la nueva fórmula de cálculo o del Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (PVPC), la tarifa eléctrica regulada, a la que están acogidos unos 8,5 millones de consumidores, alrededor de un tercio de todos los domésticos. El cambio será automático –**los consumidores no tendrán que hacer nada**– y se encargarán de ello las compañías eléctricas, que aplicarán la nueva fórmula de precio de la energía en las facturas que emitan a partir del 1 de enero de 2024.



VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/prensa/23_12_29_NdP_Entra_en_vigor_la_nueva_metodolog%C3%ADa_de_c%C3%A1lculo_de_la.pdf

¿Qué pasa con la tarifa TUR de gas? Cambios para 2024

¿QUÉ ES LA TUR?

Hablamos de la **TUR** cuando nos referimos a la **Tarifa de Último Recurso**, una cuota regulada por el Gobierno de España y que es de acceso posible para cualquier consumidor que se declare conectado a redes de **gas natural**, siempre que sea de presión inferior a 4 bar, o si su consumo anual es inferior –o igual– a 50.000 kWh.

¡OJO! CAMBIOS PARA 2024

Desde el **1 de enero de 2024**, la **Tarifa TUR** tiene una subida de un **8,19%** con respecto al coste que se fijó tres meses atrás, el 1 de octubre de 2023.

Tarifa TUR 1:

El **IVA del gas natural** sube un 10% para el cliente medio de la **Tarifa TUR 1**, en la que incluimos el agua caliente sanitaria y la cocina, como elementos incluidos en el gas natural, y un incremento mencionado anteriormente de **11,35%** en la factura anual. El crecimiento es notable, pero desde el Gobierno destacan que resulta inferior al del 22,49% que hubiera supuesto si se mantuviese el **IVA al 21%**.

Tarifa TUR 2:

En este apartado, el de la **TUR 2**, incluimos entre los elementos utilizados la cocina, el agua caliente sanitaria y también la calefacción. Para estos ciudadanos, la subida será de un **12,69%**, que es menor que el 23,95% al que nos enfrentaríamos con el IVA al **21%**.



Tarifa TUR 3:

Preparada principalmente para las pequeñas y medianas empresas (**PYMES**), y que es de un 13,31%, frente al 24,64% que habríamos alcanzado con el **IVA normalizado del 21%**.

TUR VECINAL:

De cara a **2024**, se ha dado una prórroga en los valores de la **TUR** de las comunidades de vecinos o vecinal, de cara al primer semestre del año, y su término variable contará con un aumento de entre un **5,17%** y un **7%**.



Noticias de actualidad

USTED DEBE SABER

Detectadas campañas que suplantan la identidad de varias entidades bancarias a través de smishing
<https://www.incibe.es/ciudadania/avisos/detectadas-campanas-que-suplantan-la-identidad-de-varias-entidades-bancarias>



Cómo funciona la estafa triangular de la que está alertando el Gobierno

<https://www.eleconomista.es/tecnologia/noticias/12636232/01/24/como-funciona-la-estafa-triangular-de-la-que-esta-alertando-el-gobierno.html>

En los vuelos que sufren grandes retrasos, los pasajeros tienen que haber acudido al embarque para tener el derecho a compensación

https://cec.consumo.gob.es/CEC/comunicacion/noticias/2024/NI_Sentencia_Transporte_Aereo_31_01_2024.htm

El 10 % de los cambios de comercializador de electricidad y gas presentaron algún tipo de carencia documental, según un informe de la CNMC

<https://www.cnmc.es/prensa/inf-supervision-cambio-comercializador-20240126>

USTED DEBE SABER

La Guardia Civil señala una nueva ciberestafa: cuidado con este mensaje de Endesa

<https://as.com/actualidad/sociedad/la-guardia-civil-senala-una-nueva-ciberestafa-cuidado-con-este-mensaje-de-endesa-n/>



Protegiendo al consumidor: cómo cambia el juego la Directiva Europea 2023/2225

<https://murciaeconomia.com/art/94529/protegiendo-al-consumidor-como-cambia-el-juego-la-directiva-europea-20232225/>

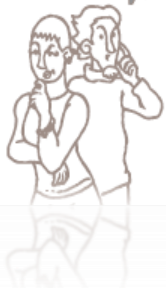
La Justicia europea sentencia que el plazo para reclamar los gastos hipotecarios empieza cuando el consumidor conociera que eran abusivos

<https://www.abc.es/economia/justicia-europea-sentencia-plazo-reclamar-gastos-hipotecarios-20240126084221-nt.html>

USTED DEBE SABER

¿Estás siendo chantajeado a través de correo electrónico con la excusa de que has sido infectado con un malware?

<https://www.incibe.es/ciudadania/avisos/estas-siendo-chantajeado-traves-de-correo-electronico-con-la-excusa-de-que-has>



El TJUE establece que el mero incumplimiento de la normativa europea de protección de datos da lugar a responsabilidad, aunque sólo cabe indemnizar los daños probados

<https://www.iberley.es/noticias/tjue-mero-incumplimiento-normativa-proteccion-datos-da-lugar-responsabilidad-pero-solo-dano-probado-resulta-indemnizable-33163>

El omnicanal se afianza: un 74% de los consumidores combinará compras físicas y online

<https://www.eleconomista.es/retail-consumo/noticias/12627817/01/24/el-omnicanal-se-afianza-un-74-de-los-consumidores-combinara-compras-fisicas-y-online.html>

El truco para que el apagón de la TDT no te afecte, y sin comprar nada

<https://www.msn.com/es-es/noticias/tecnologia/el-truco-para-que-el-apag%C3%B3n-de-la-tdt-no-te-afecte-y-sin-comprar-nada/ar-AA1ncMSR?ocid=msedgntp&cvid=c1de241261274ac6961b8549e2c05cfc&ei=60>

USTED DEBE SABER

La Audiencia Nacional investigará a una empresa de Don Benito por estafar con la venta online de móviles

<https://www.hoy.es/prov-badajoz/supremo-asigna-audiencia-nacional-empresa-don-benito-20240116152230-nt.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.hoy.es%2Fprov-badajoz%2Fsupremo-asigna-audiencia-nacional-empresa-don-benito-20240116152230-nt.html>



El desperdicio alimentario en los hogares ha bajado un 13,5% desde la pandemia

<https://www.elperiodico.com/es/consumo/20240109/desperdicio-alimentario-hogares-bajado-espana-96691500>

Boletín de Información al Consumidor

CENTROS MANCOMUNADOS DE CONSUMO EN EXTREMADURA

GERENCIA

C/ San Salvador, 9
06800 Mérida
Tif. 924 00 47 09

C.M.C. SIERRA SUROESTE

Plaza de la Alcazaba, s/n
(Antiguas escuelas)
06380 Jerez de los Caballeros
Tif. 683 621 116

C.M.C. VALLE DEL ALAGÓN

Plaza de España, 1
10810 Montehermoso
Tif. 663 90 39 32
663 90 39 06

C.M.C. LA SERENA-VEGAS ALTAS

C/ Tentudía, s/n - 1ª planta
06700 Villanueva de la Serena
Tif. 924 84 92 36 (Ext. 3) - 682 44 89 98

C.M.C. TAJO SALOR

C/ Oscura, nº 10
10900 Arroyo de la luz
Tif. 927 27 22 59

C.M.C. VEGAS BAJAS

Plaza
de España, 8 - 1ª planta
(Casa del navegante)
06480 Montijo
Tif. 924 45 41 29 (Ext.5) / 621 24 06 21

C.M.C. VILLUERCA-IBORES-JARA

C/ Iglesia, nº 34
10120 Logrosán
Tif. 927 15 98 12

C.M.C. LA VERA

Paseo Ruiz Giménez, s/n
10450 Jarandilla de la Vera
Tif. 927 17 22 94

C.M.C. TENTUDÍA

Ronda Segura de León, 7
06260 Monesterio
Tif. 924 51 61 08

C.M.C. CÍJARA

C/ Polideportivo, s/n
Edificio CID La Siberia
06670 Herrera del Duque
Tif. 924 64 27 88

C.M.C. MUNICIPIOS ZONA CENTRO

Polígono Industrial 1º de Mayo
Camino de la Vascona, 10
10100 Miajadas
Tif. 927 34 51 17

C.M.C. MUNICIPIOS GUADIANA

Plaza de Hernán Cortés, 3
06411 Medellín
Tif. 924 82 28 10

C.M.C. S.S.B. ZONA DE BARROS

Plaza de la Constitución, 3
06150 Santa Marta
Tif. 924 69 01 17

C.M.C. TIERRA DE BARROS-RIO MATACHEL

C/ 8 de marzo, s/n
06220 Villafranca de los Barros
Tif. 924 52 09 75

C.M.C. COMARCA DE TRUJILLO

C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46 bajo
10200 Trujillo
Tif. 927 32 33 15 (Ext.3)
927 32 10 50 (Ext. 8)

C.M.C. SIERRA DE MONTÁNCHEZ

Avda. Adolfo Suárez, 4
10186 Torre de Santa María
Tif. 927 38 90 30

C.M.C. MUNICIPIOS CENTRO

Polígono Industrial Dehesa del Rey
Acceso Ctra. n-630, s/n
06810 Calamonte
Tif. 924 32 41 06

C.M.C. COMARCA DE OLIVENZA

C/ Rusia, 1-2º planta Edificio CID
06100 Olivenza
Tif. 924 49 23 05

C.M.C. VALLE DEL JERTE

Plaza de la Casa Caída, s/n
10610 Cabezuela del Valle
Tif. 927 47 21 34
(Ext. 7)

C.M.C. RIVERA DE FRESNEDOSA

Plaza Mayor, 1- 2ª planta
10830 Torrejoncillo
Tif. 927 30 30 90
679 41 29 89

C.M.C. RÍO BODIÓN

Avda. de los Cameranos, 47
06300 Zafra
Tif. 924 55 01 46 (Ext.6)

C.M.C. LÁCARA - LOS BALDÍOS

Avda. de Colón, 6
06192 Villar del Rey
Tif. 924 41 40 64

C.M.C. AGUAS DE LLERENA

C/ Santiago, 59
06900 Llerena
Tif. 924 87 25 92 / 673 92 95 02

C.M.C. LA SERENA

Avda. de América, 6 Edificio CID
06420 Castuera
Tif. 924 76 06 33

C.M.C. SIERRA DE SAN PEDRO

C/ Pizarro, 16
10500 Valencia de Alcántara
Tif. 927 66 81 47

C.M.C. RIBEROS DEL TAJO

C/ Real, 62 -2º A
10820 Cañaveral
Tif. 927 30 04 00

C.M.C. SIERRA DE GATA

C/ Mayor, 3 1º
10850 Hoyos
Tif. 927 51 45 83 (Ext.2)

C.M.C. VALLE DEL AMBROZ

C/ Tras de Diego, 20
10700 Hervás
Tif. 927 48 12 71

C.M.C. SIBERIA

Plaza de España, 22
06650 Siruela
Tif. 924 63 11 94

C.M.C. CAMPO ARAÑUELO

Travesía de la iglesia nº 5
10529. Majadas de Tiétar
Tif. 927 54 73 57
927 55 11 76 (Ext. 2158)





Boletín de Información al Consumidor

Consortio Extremeño de Información al Consumidor

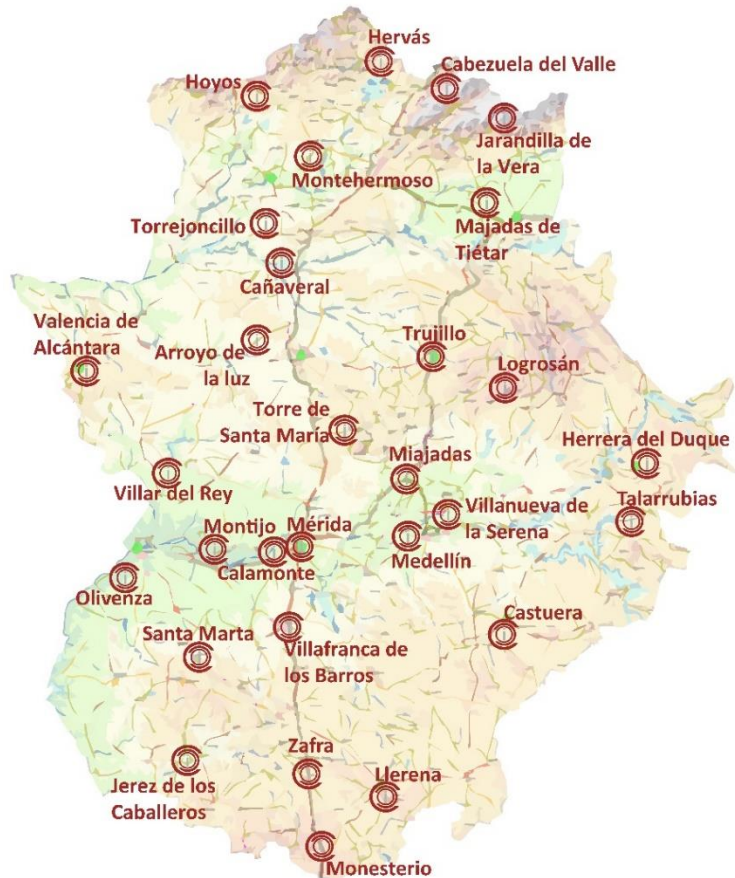
GERENCIA

C/ San Salvador, nº 9
06800 Mérida (Badajoz)

Tlf. 924 00 47 00

E-mail: consultasmasamano@salud-juntaex.es

<https://saludextremadura.ses.es/masamano>



Consortio Extremeño de
Información al Consumidor



Instituto de Consumo
de Extremadura

JUNTA DE EXTREMADURA



Consortio Extremeño de
Información al Consumidor